



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÚÍ

Dieciocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 252
RADICADO N°. 2018-00230-00

EL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. –FNG- (anexo 17 exp. digital), solicita se tenga a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como cesionaria del crédito que se encuentren a favor de la citada entidad, en este proceso EJECUTIVO en contra de EDGAR ARBOLEDA RENDON.

De la documentación anexada al momento de la petición, no aporta el certificado de existencia y representación de la Cesionaria CENTRAL DE INVERSIONES S.A., sino un certificado de Inscripción de matrícula mercantil (anexo 19) el cual enuncia que la citada empresa es propietaria de Gerencia Zona Andina, que no puede suplir el solicitado según las voces del art. 117 del C. de Cio. Por lo tanto, se allegará el citado documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 10** fijado en la página web de la Rama Judicial el **23 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdd9003363908369f34ecc7746a9d9cb8014586a90c44c340dcc3cc19075d1a**

Documento generado en 22/02/2022 03:41:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>